

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



Buenos Aires, miércoles 16 de mayo de 2018  
N° 4288



## Incapacidad absoluta del trabajador.

La Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en un fallo dictado con fecha 28 de febrero de 2014, estableció precisiones acerca de la incapacidad absoluta del trabajador.

La Juez Estela Milagros Ferreirós indicó en su voto, que la “incapacidad definitiva total absoluta” contemplada por el artículo 212 párrafo cuarto de la ley 20744 de Contrato de Trabajo –que prevé la extinción del contrato de trabajo por imposibilidad de desarrollar cualquier actividad productiva-, abarca toda disminución física o psíquica que afecta al dependiente, y que le impide reintegrarse al mercado laboral en condiciones de competitividad.

Puntualizó la magistrada que no se exige una minusvalía que no le permita al trabajador “hacer nada de nada”, sino que no le permita realizar una labor en las condiciones de intensidad y continuidad que todo trabajo requiere, afectando definitivamente su capacidad de ganancia.

En este supuesto, la ley establece que el empleador deberá abonar una indemnización de monto igual a la expresada en el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Fallo: *"Lescano, Segundo Antonio c/Mapuche Country Club Asociación Civil S/Despido"* – Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VII, 28/02/2014

## Consultorio Liquidación de Sueldos

# Certificación de Servicios y Remuneraciones Web: ¿Se debe cargar el dato oficio u ocupación en cada uno de los períodos?

Se podrá completar de forma masiva el campo oficio u ocupación a través de la opción Completar Oficio-Días

Fuente: [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 / 8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: [atencionalcliente@actio.com.ar](mailto:atencionalcliente@actio.com.ar)

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

**Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas**

**Actio Reporte** es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Anibal González**

Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)